



VISTO que por Resolución N°169/2020 de Consejo Superior, se aprueba el régimen complementario, de la Resolución de Consejo Superior N° 003/00 del régimen de Concursos Docentes, Público y Abiertos de Antecedentes y Oposición y sus modificatorias; Resolución de Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias, referente al Régimen General de Carrera Docente, y Resolución de Consejo Superior N° 298/12, referente a las normas de Ayudantías de Segunda para los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y:

CONSIDERANDO:

QUE además en la Resolución N°169/2020 de Consejo Superior, se establece que cada Unidad Académica podrá dictar normas supletorias que permitan adecuar la misma a sus particularidades e idiosincrasia, sin que ello importe apartarse de las disposiciones previstas en las reglamentaciones vigentes del tema.

QUE las normas supletorias que se dicten resultaran de aplicación a los concursos que se convoquen a partir del dictado de esta y a aquellos que se encuentren en trámite al día de la fecha y que fueran convocados oportunamente bajo el amparo de la Resoluciones de Consejo Superior Nro.003/00 y sus modificatorias, por la Resolución Nro. 309/09 y sus modificatorias y por la Resolución Nro. 298/12.

QUE en esta Facultad además de la reglamentación de concursos efectivos, Res.CD N°046/00 y su modificatoria Nro.060/18, la reglamentación de carrera docente FI Res. CD N°173/10, cuenta con el régimen de adscripción de profesionales para la FI, Res. CD N°060/93, la reglamentación para la provisión de cargos Docentes Interinos Res. CD N°035/93, la Reglamentación para cubrir vacancias transitorias de docencia, Res. CD N°152/ 15 y la reglamentación de Ayudantes de Segunda de FI Res. N°076/19 y su modificatoria Res.CD.N°162/19 y ratificada por Res. CS N°303/19, las que son preciso incluir en esta reglamentación complementaria.

QUE resulta necesario llevar a cabo los procesos correspondientes para cubrir los cargos docentes, tanto efectivos como interinos, requeridos para conformar los equipos docentes para el adecuado dictado de todas las asignaturas de las carreras de grado de la FI.

QUE este mismo sentido corresponde utilizar la misma metodología para cubrir vacancias transitorias, adscripciones y ayudantías de segunda.

QUE este tema fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de la Facultad de Ingeniería, quien después de arduo debate le sugiere a Consejo Directivo, aprobar la reglamentación complementaria de los concursos virtuales.

QUE habiendo sido tratado y aprobado en Reunión Ordinaria y Virtual de Consejo Directivo, según consta en Acta N°608, corresponde aprobar la reglamentación complementaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las normas complementarias para la realización de manera virtual o mixta los Concursos Docentes, Público y Abiertos de Antecedentes y Oposición, Interinos, Adscripciones, Vacancias Transitorias, Ayudantías de Segunda o evaluación de antecedentes que se detallan en los anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las normas contenidas en los anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Resolución tendrán una vigencia temporal que se extenderá mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, o bien hasta que lo considere prudente este cuerpo colegiado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las normas contenidas en los anexos I, II, II, IV, V y VI, de la presente resultarán de aplicación a los concursos que se convoquen a partir del dictado de ésta y a aquellos que se encuentren en trámite al día de la fecha y que fueran convocados oportunamente bajo el amparo de la Res. CS N:003/00 y sus modificatorias, por la Res. CS N°309/09 y sus modificatorias, por la Res. CS N°298/12, por la Res. CD N°046/00 y su modificatoria Res. CD N°060/18, por la Res. CD N°173/10, por la Res. CD N°060/93, por la Res. CD N°035/93, por la Res. CD N°152/15 y por la Res. CD N°076/19 y su modificatoria Res. CD. N°162/19, ratificada por Res. CS N°303/19.

ARTICULO 4°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, las normas complementarias aprobadas en el Artículo primero de la presente, para su conocimiento.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA A TRAVES DE SALA VIRTUAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION N°019/2021



Anexo I – Res.Cons.Direc.Nº019/2021

Normas Complementarias de la Reglamentación de Concursos Efectivos FI - Res.046/00 y su modificatoria Res.CD Nº 060/18.

Artículo 1: Adicionar al reglamento de concurso de la FI las siguientes definiciones, a ser aplicadas en los articulados correspondientes cuando se implementa de manera virtual total o parcialmente.

“II - DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA PRESENTARSE A CONCURSO”

Referente al Artículo 5 del reglamento vigente de la FI: La información consignada en el mencionado artículo deberá ser enviada a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar digitalizada en formato PDF, con firma ológrafa, bajo el asunto “Inscripción – Concurso para el cargo xxxxx”. Dicha información revestirá el carácter de declaración jurada por parte del postulante. La fecha considerada “como recibida la solicitud en mesa de entrada de la FI” es la estampa de tiempo asociado al mail recibido en la casilla concursos@ing.unrc.edu.ar.

Referente al Artículo 8 del reglamento vigente de la FI: Al vencimiento del plazo de inscripción se labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso en la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar, la cual será refrendada por el funcionario de mayor jerarquía de la facultad que esté presente en la sala virtual en la que se realiza dicho acto.

Referente al Artículo 9 del reglamento vigente de la FI: Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de inscripción, el Decanato deberá exhibir en la página web de la Facultad de Ingeniería la nómina de aspirantes inscriptos.

Referente al Artículo 11 del reglamento vigente de la FI: Las objeciones a los aspirantes inscriptos se recibirán en el mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Objeción – Concurso para el cargo xxxxx”, en el tiempo establecido para tal fin. La fecha considerada “como recibida la solicitud objeción” es la estampa de tiempo asociado al mail recibido en la casilla de mail decano@ing.unrc.edu.ar.

Referente al Artículo 12 del reglamento vigente de la FI: Dentro de los dos (2) días de presentada la objeción, el Decanato dará vista de la misma al aspirante objetado, al mail que declaro en la planilla de inscripción, para que formule su descargo, el que deberá hacerse a la dirección de mail decano@ing.unrc.edu.ar en carácter de declaración jurada, dentro de los diez (10) días de comunicada la objeción. La fecha considerada para computar los plazos estipulados es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail decano@ing.unrc.edu.ar.

III - DE LA DESIGNACION DE LOS JURADOS

Referente al Artículo 18 del reglamento vigente de la FI: Se dará difusión en los tiempos establecidos en dicho artículo, en la página web de la Facultad de Ingeniería.

Referente al Artículo 19 del reglamento vigente de la FI: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes con causa fundada. Dicha recusación deberá ser enviada al mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Recusar Jurado – Concurso para el cargo xxxxx”, en el tiempo establecido para tal fin. La fecha considerada “como recibida la solicitud recusación de jurado” es la estampa de tiempo asociado al mail recibido en la casilla de mail decano@ing.unrc.edu.ar.

Referente al Artículo 21 del reglamento vigente de la FI: Vencido el período de inscripción se le enviará al Jurado, al mail asentado en la resolución de designación, la lista de los aspirantes con su correspondiente currículum a los efectos de que los Miembros del Jurado puedan efectuar las excusaciones correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del listado. Dicha excusaciones deberá ser enviada al mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Excusación – Concurso para el cargo xxxxx”. La fecha considerada para computar los plazos estipulados es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail decano@ing.unrc.edu.ar. El currículum que se le envía al jurado es un archivo digital en formato PDF, el cual deberá tener la firma digital del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería.

Referente al Artículo 22 del reglamento vigente de la FI: Si un aspirante a recusado algún miembro del Jurado, dentro de los dos (2) días de la presentación, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, el decanato dará traslado al recusado a su mail consignado en su designación, para que en el plazo de cinco (5) días, presente su descargo. Dicha descargo deberá ser enviado al mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Descargo – Concurso para el cargo xxxxx”. La fecha considerada para computar los plazos estipulados es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail decano@ing.unrc.edu.ar.

IV - DE LA ACTUACION DE LOS JURADOS

Referente al Artículo 26 del reglamento vigente de la FI: Todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes, incluida la opinión institucional, la que será enviada a cada Jurado, a la dirección de mail consignada en la resolución de designación, mediante un archivo digital en formato PDF, el cual deberá tener la firma digital del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería.

Referente al Artículo 29 del reglamento vigente de la FI: De acuerdo a la categoría del cargo objeto del concurso la clase de oposición se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Cada Miembro Profesor del Jurado procederá a la selección de tres temas de las asignaturas objeto de concurso y los comunicará enviando un mail con los tres archivos digitales (uno por tema) en formato PDF y con clave de lectura al Decano (decano@ing.unrc.edu.ar) y dentro de los veinte (20) días de iniciado su cometido. Dichos temas serán receptados por la Facultad como mínimo con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de la clase de oposición.
- b) Con tres días de anticipación a las clases de oposición en una sala virtual creada por el Secretario Académico de la Facultad, en presencia del Decano y de los aspirantes que, previamente notificados, concurren al acto, se procederá al sorteo del tema de la oposición, que será común para todos los participantes, acto seguido se sorteará el orden de realización de las clases de oposición, de todo lo que se dejará constancia en Acta labrada al efecto.
- c) La clase se realizara a través de una plataforma virtual y a propuesta del jurado y tendrá carácter específico de una clase y/o de una exposición a nivel de la enseñanza de grado en las respectivas asignaturas objeto de concurso y de la cual se evaluará la capacidad para transmitir conocimiento. Dicha clase deberá ser con una duración no superior a cuarenta y cinco (45) minutos. En el caso de los auxiliares docentes, el tema de la clase estará relacionado con Trabajos Prácticos de las asignaturas objeto de concurso.

VI- DISPOSICIONES GENERALES

Referente al Artículo 43 del reglamento vigente de la FI: El envío de la información como de las notificaciones correspondientes para los aspirantes es el mail consignado en la planilla de inscripción, y para el jurado el mail consignado en la resolución de designación.

Referente al Artículo 44 del reglamento vigente de la FI: Las notificaciones serán efectuadas a los aspirantes al mail consignado en la planilla de inscripción.

Referente al Artículo 45 del reglamento vigente de la FI: La fecha considerada para computar los plazos estipulados en los artículos, es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar o decano@ing.unrc.edu.ar



Anexo II - Res.Cons.Direc. N°019/2021

Normas Complementarias de la Reglamentación de Carrera Docente FI – Res. CD 173/10

Artículo 1: Adicionar al reglamento de carrera docente de la FI las siguientes definiciones, a ser aplicadas en los articulados correspondientes, cuando se implementa de manera virtual total o parcialmente.

“DE LA PROMOCION EN LA CARRERA DOCENTE”

Referente al Artículo 22 – Título 2: Del Trámite para la Promoción:

I.- El Consejo Directivo deberá dar a publicidad la lista de cargos a promocionar, en la página web de la Facultad de Ingeniería durante cinco días hábiles posteriores a la resolución, debiendo especificarse el cargo y dedicación a promover. Se dejará constancia en el expediente de la captura de pantalla de una PC, en donde figura la publicación en la página de la Facultad. Dicha impresión deberá ser firmada mediante firma digital por el secretario Académico de la Facultad en donde se deje constancia a su vez de la fecha de inicio de la publicación.

II. - Dentro de los cinco días posteriores a partir de la publicación de la lista de aspirantes a ser promovidos se podrán presentar recursos de reconsideración debidamente justificados de la decisión tomada por el Consejo Directivo. Los recursos de reconsideración presentados deberán tramitarse hasta su resolución definitiva. Dicho pedido de recusación deberá hacerse a la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Recusación – Promoción del Docente xxx al cargo xxxxx”. La fecha considerada para computar los plazos estipulados es la estampa de tiempo asociado al mail recibido de la casilla concursos@ing.unrc.edu.ar. El Consejo Directivo deberá resolver sobre la objeción formulada, dentro de los quince (15) días de recibida la misma, y dentro de los dos (2) días siguientes de dictada la resolución notificar a las partes.

Dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación, las partes podrán apelar la resolución recaída ante el Consejo Superior, quien resolverá definitivamente la cuestión.

III.- Vencidos los plazos de pedido de reconsideración o resueltos los pedidos que se hubieren presentado, dentro de los 10 días subsiguientes los aspirantes cuyos pedidos de promoción hayan sido aceptados deberán presentar a la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Antecedentes – Promoción del Docente xxx al cargo xxxxx”, un archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa (dicha información revestirá el carácter de declaración jurada por parte del postulante), la información estipulada en este mismo punto de la Res. 173/10.

Referente al Artículo 22 – Título 3: Del Comité Académico Especial:

II - Designación del Comité Académico Especial.

2 – Recusación del Comité Académico Especial.

2.1 - Los Miembros del Comité Académico Especial podrán ser recusados por los aspirantes con causa fundada, dentro de los cinco días siguientes. Dicho pedido de recusación deberá hacerse a la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Recusación Jurado– Promoción del Docente xxx al cargo xxxxx”. La fecha considerada para computar los plazos estipulados es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar.

El Plazo establecido en este artículo se aplicará también para las excusaciones que pudieran realizar los miembros del Comité Académico Especial.

III - Actuación del Comité, Académico Especial.

Dentro de los tres (3) días de vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones, o cuando ellas hubieren quedado resueltas con carácter definitivo, el Decanato de la Facultad deber remitir al Comité Académico Especial, todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes, incluido los informes bienales de cada postulante, y cualquier otra información adicional de Carrera Docente y legajo personal que el Comité Académico Especial solicite. Esta será enviada a cada Jurado, a la dirección de mail consignada en la resolución de designación, mediante un archivo digital en formato PDF, el cual deberá tener la firma digital del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería.

El Comité, Académico Especial deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de haber recibido la documentación citada en el párrafo anterior. En caso de considerarse conveniente se realizarán entrevistas con los aspirantes, en fecha a determinarse en común acuerdo con el Decanato de la Facultad, ello a los efectos de aclarar aspectos de los informes bienales u otras consideraciones que puedan ser de importancia para la elaboración del dictamen por parte del Comité Académico Especial. Dicho encuentro se realizará mediante alguna plataforma virtual que sea acordada entre las partes intervinientes.

DISPOSICIONES GENERALES

- El envío de la información como de las notificaciones correspondientes para los aspirantes es el mail consignado en la planilla de inscripción, y para el jurado el mail consignado en la resolución de designación.
- La recepción de todo tipo de documentación y/o trámite referente a la promoción docente será mediante archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar y/o decano@ing.unrc.edu.ar según corresponda.
- La fecha considerada para computar los plazos estipulados en los artículos, es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar o decano@ing.unrc.edu.ar



Anexo III- Res.Cons.Direc. N°019/2021

Normas Complementarias del Régimen de Adscripción de Profesionales para la FI – Res. CD N°060/93.

Artículo 1: La difusión del llamado que se menciona en el Art. 9 se realizará en la página web y a través del email de Comunicación Institucional de la Facultad.

Artículo 2: El análisis de antecedentes y la entrevista personal especificados en el Art. 12 se realizará de manera virtual, utilizando la plataforma que la comisión evaluadora decida, debiendo esta comisión comunicar en tiempo y forma a todos los inscriptos los datos necesarios para la reunión virtual.

DISPOSICIONES GENERALES

- El envío de la información como de las notificaciones correspondientes para los aspirantes es el mail consignado en la planilla de inscripción, y para el jurado el mail consignado en la resolución de designación.
- La recepción de todo tipo de documentación y/o trámite referente a la adscripción de profesionales será mediante archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar y/o decano@ing.unrc.edu.ar según corresponda.
- La fecha considerada para computar los plazos estipulados en los artículos, es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar o decano@ing.unrc.edu.ar



Anexo IV – Res.Cons.Direc. N°019/2021

Normas Complementarias de la Reglamentación para la provisión de cargos Docentes Interinos de la FI - Res. CD 035/93

Artículo 1: En la convocatoria que se establece en el Art. 9 debe incluirse la dirección de correo electrónico habilitada para la inscripción y demás comunicaciones con la Facultad.

Artículo 2: Las publicaciones a las que se hace referencia en el Art 10 se realizarán en la página web y a través del email de Comunicación Institucional de la Facultad

Artículo 3: La documentación especificada en el Art. 12 se enviará en formato digital (pdf) por correo electrónico

Artículo 4: La nómina de inscriptos a la que se hace referencia en el Art. 15 se publicará en la pag web de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 5: La clase de oposición y la entrevista personal especificados en el Art. 20 se realizará de manera virtual, utilizando la plataforma que la comisión evaluadora decida, debiendo esta comisión comunicar en tiempo y forma a todos los inscriptos los datos necesarios para la reunión virtual.

DISPOSICIONES GENERALES

- El envío de la información como de las notificaciones correspondientes para los aspirantes es el mail consignado en la planilla de inscripción, y para el jurado el mail consignado en la resolución de designación.
- La recepción de todo tipo de documentación y/o trámite referente a la provisión de cargos docentes Interinos será mediante archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar y/o decano@ing.unrc.edu.ar según corresponda.
- La fecha considerada para computar los plazos estipulados en los artículos, es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar o decano@ing.unrc.edu.ar



Anexo V – Res.Cons.Direc. N°019/2021

Normas Complementarias de la Reglamentación para cubrir vacancias transitorias de docencia en la FI - Res. CD N° 152/15.

Artículo 1: La publicación de los ítems especificados en el Art 6 de la Res. CD 152/15 a los que se agregará el dato de la dirección de correo electrónico habilitada para la inscripción y demás comunicaciones con la Facultad, se realizará en la página web y a través del email de Comunicación Institucional de la Facultad.

Artículo 2: Las inscripciones se realizarán enviando la documentación detallada en el Art 7 de la Res. CD 152/15 en formato digital (pdf) a la dirección de correo electrónico establecida en la convocatoria. Los aspirantes deberán informar en esta instancia su dirección de correo electrónico, la que será utilizada en todas las comunicaciones que se requieran en el proceso.

Artículo 3: El análisis de antecedentes y la entrevista personal especificados en el art 8 se realizará de manera virtual, utilizando la plataforma que la comisión evaluadora decida, debiendo esta comisión comunicar en tiempo y forma a todos los inscriptos los datos necesarios para la reunión virtual.

DISPOSICIONES GENERALES

- El envío de la información como de las notificaciones correspondientes para los aspirantes es el mail consignado en la planilla de inscripción, y para el jurado el mail consignado en la resolución de designación.
- La recepción de todo tipo de documentación y/o trámite referente a cubrir vacancias transitorias docentes será mediante archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar y/o decano@ing.unrc.edu.ar según corresponda.
- La fecha considerada para computar los plazos estipulados en los artículos, es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar o decano@ing.unrc.edu.ar



Anexo VI – Res.Cons.Direc. N°019/2021

Normas Complementarias de la Reglamentación de Ayudantes de 2da de FI - Res. CD N°076/19 y su modificatoria Res.CD.N°162/19 y ratificada por Res. CS N°303/19

Artículo 1: Adicionar al reglamento de Ayudantes de Segunda de la FI las siguientes definiciones, a ser aplicadas en los articulados correspondientes, cuando se implementa de manera virtual total o parcialmente.

Referente al Título “A. SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO”:

- e.1. Los Profesores Responsables de la/s Asignatura/s, y/o de Laboratorios de Docencia, elevarán al Departamento correspondiente la solicitud de Ayudantías de Segunda Rentados y/o Ad-honorem según el Formulario del Anexo II. El envío de dicho formulario se realizará mediante un archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail que consigne cada director de Departamento.

Referente al Título “G. CONVOCATORIA, INSCRIPCION y EXPOSICION”:

- g.5. La inscripción se efectuará en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería. La recepción de todo tipo de documentación referente a la inscripción a la Ayudantía de Segunda será mediante archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Concurso AY2– Asignatura xxx y/o Laboratorio xxxx”. La fecha considerada para computar los plazos estipulados es la estampa de tiempo asociado al mail recibido en la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar.
- g.10. La excusación de un miembro del Comité Evaluador (según g.9.) deberá formalizarse a través de un archivo digital en formato PDF y con firma ológrafa que deberá ser enviada al mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Excusación AY2 - Asignatura xxx y/o Laboratorio xxxx” dentro de las 24 horas siguientes de haberse publicada la nómina de inscriptos en la Página web de la Facultad. Las excusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.
- g.11 Las recusaciones que efectúen los aspirantes (según g.9.) deberán formalizarse a través de un archivo digital en formato PDF y con firma ológrafa que deberá ser enviada al mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Recusación AY2 - Asignatura xxx y/o Laboratorio xxxx” dentro de las 24 horas siguientes de haberse publicada la nómina de inscriptos en la página web de la Facultad. Las recusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.
- g.12. Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de vencido el plazo de recusación/excusación o resuelta la recusación/excusación por parte del Decano, cada miembro docente titular del Comité Evaluador deberá proponer dos (2) temas, referente a trabajo/s práctico/s y/o problema/s, del programa vigente de la/s asignatura/s objeto del concurso a desarrollar en un tiempo de 30 minutos, como así también la modalidad de exposición. Los temas serán enviados por mail con dos archivos digitales (uno por tema) en formato PDF y con clave de lectura, al Secretario Académico (secacad@ing.unrc.edu.ar) para su posterior sorteo a efectos de definir el tema sobre el que versará la prueba de oposición.
- g.13. Dentro de las 24 horas de vencido el plazo de presentación de los temas por parte del jurado, el secretario Académico de la Facultad creará una sala virtual, en donde en presencia del Decano y de los aspirantes que, previamente notificados, concurren al acto, se procederá al sorteo del tema de la oposición, que será común para todos los participantes, acto seguido se sorteará el orden de realización de las clases de oposición, de todo lo que se dejará constancia en Acta labrada al efecto.

Referente al Título “I. DICTAMEN”:

- i.1. El Comité Evaluador emitirá un Dictamen en forma explícita y fundada, formalizando su entrega a través de un archivo digital en formato PDF y con firma ológrafa que deberá ser enviada al mail decano@ing.unrc.edu.ar y concursos@ing.unrc.edu.ar bajo el asunto “Dictamen AY2 - Asignatura xxx y/o Laboratorio xxxx” dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la sustanciación de la prueba de oposición. Cada Jurado deberá enviar el dictamen con su correspondiente firma ológrafa.

DISPOSICIONES GENERALES

- El envío de la información como de las notificaciones correspondientes para los aspirantes es el mail consignado en la planilla de inscripción, y para el jurado el mail consignado en la resolución de designación.
- La recepción de todo tipo de documentación y/o trámite referente al concurso de Ayudante de Segunda será mediante archivo digital en formato PDF, con firma ológrafa, a la dirección de mail concursos@ing.unrc.edu.ar y/o decano@ing.unrc.edu.ar según corresponda.
- La fecha considerada para computar los plazos estipulados en los artículos, es la estampa de tiempo asociado al mail recibido o enviado según corresponda de la casilla de mail concursos@ing.unrc.edu.ar o decano@ing.unrc.edu.ar



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 23 de marzo de 2021, 09:31 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210323-6059dfa04345e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



Dr. Ing. Diego Acevedo
SEC. ACADEMICO - FAC. ING - UNRC

DIEGO FERNANDO ACEVEDO
Secretario Académico
Secretaria Academica

Profa. Ing. Miriam Martinello
DECANA FAC. ING - UNRC

MIRIAM ALEJANDRA MARTINELLO
Decana
Facultad de Ingeniería